

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Herlen Cortes Zapata y Otros
Ejecutado	Joanna Escobar Ríos y Otro
Radicación	05001 31 03 008 2021-00233 00
Tema	Comisiona para secuestro
Interlocutorio	670

Como quiera que la medida cautelar de embargo sobre el vehículo volqueta de placas TNS 552, marca pegasso, modelo 1981, propiedad de Joanna Escobar Ríos, fue debidamente registrada, se ordena comisionar al señor Juez Civil Municipal (reparto) de Bello- Antioquia, tal y como lo solicita la apoderada de la parte actora.

Se faculta al comisionado, para sub-comisionar respecto de la práctica de la diligencia, designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, y para reemplazarlo. La parte actora comunicará el nombramiento al secuestre, con las advertencias de ley.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, se fija al secuestre que se designe, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral quinto del artículo 37 del Acuerdo 1518 del año 2002 de agosto 28 del mismo año. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)